

# Boletín Comercial



Jurídico Industrial y de Comercio *◆* Núm. 49

AÑO III

Palma de Mallorca

1.º de Agosto de 1898

*Impremeditación  
funesta*

**S**i no fuera que el estado de tensión en que se vé forzado á vivir el actual Gobierno para conjurar las tremendas desdichas de la Patria constituye la explicación suscita del desastre industrial que se nos viene encima, merecerían de nosotros acerbas censuras las medidas fiscales introducidas en la exportación de nuestros productos manufacturados.

Comprendemos perfectamente que, cuando la Patria se halla en peligro, es deber ineludible de todas las clases sociales el aprestarse á su defensa hasta sacrificar en sus altares lo que en más estima tiene la criatura humana: la vida misma. Tampoco se nos oculta que el Gobierno, al igual que á los individuos, pudo faltarle la presencia de espíritu que siempre requieren los momentos de peligro; pero no es menos evidente que dominados los primeros transportes del estupor, y restablecida la calma de una manera más ó menos completa, es necesario procurar sin pérdida de tiempo la rectificación de entuertos originados de sensibles impremeditaciones.

Cerráronse ya las pasadas vocingleras Cortes, durante cuya vida nuestros hombres de Estado pudieron despacharse á sus anchas dirigiéndose mutuamente todo género de recriminaciones. Dis-

ursos llenos de bilis y atiborrados de aviesas intenciones imprimieron carácter á su estéril cuanto efímera existencia. Durante aquel paréntesis parlamentario, escaso fué el número de diputados que se acordaron de los sagrados intereses de sus distritos respectivos: allí no era posible distinguir otra cosa más que la lucha enconada entre programas opuestos, lucha llena de emociones fuertes pero híbrida en frutos de bendición para nuestra gloriosa cuanto desgraciada España. En medio de aquella gritería, ó mejor dicho, escándalos parlamentarios, pasaron casi inadvertidos los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda y el alcance de la enmienda del Sr. Romero Robledo á la ley de presupuestos, estableciendo derechos de exportación para los productos manufacturados. Únicamente dejóse oír la potente voz del Sr. Sala, diputado por Tarrasa, combatiendo con acertada dialéctica la enmienda presentada, tomada en consideración por la Junta de Aranceles primero, aprobada después y traducida finalmente en una serie de reales órdenes emanadas del Ministerio de Hacienda.

Por considerar de indiscutible importancia la refutación de la enmienda presentada, transcribimos á continuación los párrafos más culminantes del discurso pronunciado por D. Alfonso Sala, en la sección del día 16 del próximo pasado Junio.

Después de hacer breve historia de la cuestión dijo así:

«Sin duda que el autor de esa enmienda el Señor Romero Robledo, habrá tenido la plausible idea de mejorar en lo posible la situación de las clases agrícolas. En esto estamos conformes, y creo que esto debemos aplaudirlo todos; pero no se habrá fijado al tratar de sustituir ese recargo en que al establecer un 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100 de gravamen á la exportación de los productos industriales se cometía una gran injusticia. En primer lugar la contribución industrial se recarga con un

20 por 100, de modo que si se había de sustituir el 20 por 100 de que se exime á la contribución agrícola, se debería sustituir dentro de la riqueza agrícola, rústica, pecuaria y urbana. Además no habrán tenido en cuenta los firmantes de esa enmienda que en esos momentos en que se han perdido y Dios quiera que se recuperen, los mercados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas para la industria nacional, en estos momentos en que es de absoluta necesidad buscar nuevos mercados, es altamente inconveniente é injusto venir á establecer derechos de exportación sobre los productos elaborados. Además, no habrán tenido en cuenta tampoco que no se pueden equiparar, hoy menos que nunca, la producción agrícola y la industrial, por varias razones.

»En primer lugar, la producción industrial está gravada precisamente por la actual situación de alza de los cambios, en las primeras materias. Lo mismo las que se producen en el extranjero, están gravadas de una manera tan enorme que el coste de producción resulta ya muy aumentado. Estableciendo ahora estos derechos de exportación á la producción industrial se dificulta por completo el buscar nuevos mercados y pueden venir aquí conflictos muy graves, sobre todo en la provincia de Barcelona, provincia industrial por excelencia, si no se facilita el buscar nuevos mercados para la industria nacional; porque es evidente que sólo para el consumo del país hay verdaderamente sobra de industria, sobre todo en artículos que no se pueden colocar aquí, ó que pudiéndose colocar es insuficiente el mercado nacional.

»Pero además quizá parecerá á los firmantes de la enmienda del Sr. Romero Robledo, que ha sido aceptada por la Comisión que no tiene importancia lo que se ha hecho. Yo ruego á los firmantes de esa enmienda, á la Comisión y al Gobierno, que se fijen bien en el gravamen que se va á imponer á la producción industrial sin motivo ninguno, pues ya se la recarga con un 20 por 100, en concepto de los gastos de la guerra. Para ello voy á leer algunos datos, comparando el gravamen que se imponía por el dictamen de la Comisión con el que resultará admitiendo la enmienda del Sr. Romero Robledo, teniendo en cuenta que á la producción industrial no se la exime del recargo de ese 20 por 100. Además de esto se le viene á recargar ahora de la manera siguiente: Voy á leer algunos datos referentes á los artículos de principal exportación para hacer la siguiente comparación: En la clase 4.<sup>a</sup>, tejidos de algodón, los artículos de punto que son los de mayor exportación, están valoradas en las últimas valoraciones de la Junta de aranceles con 8 pesetas el Kilo; de manera que la tonelada son 8.000; estableciendo el 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100, queda recargada la exportación en

300 pesetas la tonelada; es decir que de 3 pesetas que imponía el dictamen de la Comisión, se eleva la tonelada, por la enmienda del Sr. Romero Robledo, á 200 pesetas. En los tejidos blancos, de 3 pesetas á 125; en los teñidos y estampados, de 3 á 122 y  $\frac{1}{2}$ . En la clase 5.<sup>a</sup>, tejidos cruzados de cáñamo y lino, de 3 pesetas á 250; en los encajes de hilo, de 3 pesetas á 4.375. En la clase 5.<sup>a</sup>, mantas, de 3 pesetas á 200 la tonelada, en los tejidos de punto de lana, de 3 á 400. En los paños y otros tejidos de lana, de 3 pesetas á 450; con mezcla de algodón, de 3 á 250. Clase 7.<sup>a</sup>, tejidos lisos de seda, de 3 á 2.375; tejidos labrados, de 3 pesetas á 3.625 y en las blondas de seda de 3 á 18.750 pesetas la tonelada. Eso entiendo que es una injusticia, y creo que el Congreso ha de entenderlo así también. Llamo la atención de los firmantes de la enmienda, porque yo creo que, al redactarla, no se fijaron en su verdadero alcance.»

Los inconvenientes que resultan á la industria nacional de la aplicación de las nuevas tarifas no escaparon á la aguda penetración del Sr. Sala ni á la ilustración de las diferentes Cámaras de Comercio de España, las que movieron toda clase de resortes para que no se tomara en consideración la enmienda del Sr. Romero Robledo. Todo fué en vano; más la práctica, con su persuasiva elocuencia, se ha encargado de demostrar plenamente que los lamentos del Sr. Sala eran originados de una intuición clara del porvenir: intentando aprovechar los beneficios del alza de los cambios, un opulento comerciante mejicano vino á España al objeto de surtirse de una respetable cantidad de productos peninsulares manufacturados, convenientes y de fácil salida en los mercados de aquella República. Recorrió los principales Centros manufactureros, realizó la compra, pagó el tanto por ciento de derechos de exportación, y, se encontró, al fin de la jornada, que aquel dos y medio por ciento que él reputaba gravamen único, computado según las vigentes tarifas de valoraciones, se elevaba al 30 por 100.

Resultado: un fracaso en toda regla contra nuestra decadente industria que necesita, si no ha de morir de inanición, buscar nuevos mercados donde exportar sus productos, desde que le permanecen cerradas las puertas de los mercados de Ultramar.

No cabe la menor duda que á la imposición de los derechos de exportación de que vamos ocupándonos contribuyó grandemente la influencia política de los señores Romero Robledo y Navarro Reverter y la marcada hostilidad de ciertos elementos políticos contra el desarrollo de nuestras industrias; pero lo cierto es que, de durar las presentes anómalas circunstancias, no sería ninguna extrañeza que el Gobierno se viera precisado á

volver sobre su acuerdo gravando fuertemente aquello que, por falta de una discusión madura, salió ileso de toda imposición.

Por más que uno se esfuerce en ver los beneficios que ha de reportar al país y á la Hacienda, la introducción de semejantes cortapisas, no acierta á distinguirlos; al contrario: cerrada la exportación, el impuesto que algo podría reportar computado según el valor de factura de los géneros quedará completamente anulado, y los establecimientos fabriles se verán en el duro trance de lanzar por millares los obreros á la calle, por la carencia de mercados consumidores, paralizándose el trabajo.

Harto se pronuncia ya esta tendencia á la parálisis, ya que nuestras fábricas van reduciendo el personal, en el interín otras ya se preparan á cerrar sus puertas por completo. En nuestros muelles ha disminuido bastante el tráfico, signo inequívoco de la paralización que se avecina, y, al anuncio de la probabilidad de presentarse la escuadra enemiga en los puertos de la Península, muchos de los grandes trasatlánticos adoptan la precaución de dirigirse al extranjero para ponerse á salvo de la piratería yanké.

En tan crítica situación solo falta que se acabe de atar las manos á nuestros industriales, no derogando unos gravámenes y tarifas de exportación, absurdas é impremeditadas como la mayoría de las que se dictan en nuestro país.

Cantallops 18 de Julio de 1898.

MATIAS MALLARD DAVIU.

### *Las obligaciones verbales*

Es un error la creencia de muchos de que una obligación lícita, cualquiera que sea, contraída verbalmente, no tiene la fuerza y validez legal cual si lo hubiese sido por escrito, privado ó público; pues, la Ley 1.<sup>a</sup> tit. 10, lib. 10, de la novísima Recopilación, aceptada y puesta en vigor por nuestro derecho vigente, quitó las diferencias entre pactos y contratos, estableciendo que de cualquier manera que pareciese que uno quiso obligarse, quedase obligado.

De consiguiente, no existe, pues, diferencia en cuanto al valor legal del contrato celebrado ante notario, mediante la extensión de un documento público y solemne, con el simplemente tenido lugar de viva voz.

No entraremos en el desenvolvimiento de la doctrina relativo á lo que se entiende y establece en derecho por obligación verbal, ya que nos daría materia extensísima para poder dilatarnos más de

lo que consienten nuestras poquísimas fuerzas y por otra parte no lo permite el corto espacio que tenemos para el presente artículo. No va tampoco á esto nuestro objeto, toda vez, que la pretensión que sentimos no tiende más que á desvanecer la errónea creencia de muchos, de que una negociación, promesa ó dádiva hecha de viva voz, carece de fuerza para obligar á su cumplimiento; y hacer alguna otra sencilla observación ó comentario.

Cuando las partes contratantes se hallan en condiciones legales para pactar y la cosa ú objeto del pacto es lícito, celebrándose este con todas las condiciones para que pueda entenderse perfecto y lo sea realmente, obliga á los contratantes á su exacto cumplimiento, por más que haya tenido lugar verbalmente.

Lo que hay cierto y desgraciadamente es que, dado el estado de decepción moral de nuestra sociedad, los contratos verbales se hacen casi imposibles sinó son celebrados á presencia de testigos que puedan justificarlos plenamente en caso necesario por ante los Tribunales.

Se consulta á un Letrado sobre un contrato de esta clase. «¿Tiene V. testigos? observa al momento; no los tiene, es pues, asunto agüado; déjelo V. correr». El consultante debe dejar su derecho decaído por la sola razón de no poder justificarlo judicialmente. Esto es sin duda fatal, y de una fatalidad irremediable en este caso, que si es en grave detrimento del consultante, en cambio aprovecha á la parte contraria, ya que no pudiendo ser obligada al cumplimiento de su compromiso goza de lo que no le pertenece; á despecho empero, siempre, de los fueros de la conciencia, que le acusarán constantemente ante aquella responsabilidad como un cruel remordimiento, hasta que, pudiendo, la tenga hecha efectiva cual justamente debe hacerlo.

Bien es verdad que el hombre que no cumple los tratos ó promesas que ha contraído con sus semejantes porque la acción de la justicia humana no puede hacerle violencia dados los motivos antes expresados, debe tenerse, porque lo es en realidad de verdad, por un ladrón, un estafa, ó un malvado de la peor cuña, digno del mayor desprecio de los hombres; no obstante nos hallamos en que en absoluto no pueda prescindirse de contratar verbalmente, y dada esta razón procuran á lo menos en lo que posible sea cuando la persona con quien se trata no ofrezca las seguridades de hombre de bien y el contrato tenga algo de valía, un par de testigos idóneos; y mejor que estos, hacerlo constar por escrito, aunque sea en un simple papelote. Nosotros sabemos de uno que la fatalidad hizo Alcalde de su pueblo ¡pobre pueblo! que se negó al pago de una deuda despues de haber negado con el mayor cinismo que el acreedor hubiese practicado los trabajos que él le encargó de un modo muy

especial y cuidadoso; y como de Alcaldes de esta ralea, y de otros que sin ser tales funcionarios son capaces de estafar en igual forma, está desgraciadamente infestado el planeta en que vivimos, se hace preciso vivir muy precavidos, asegurando lo mejor que podamos nuestros contratos.

Barcelona 22 de Julio de 1898.

LUIS JORDÁ.

## INDUSTRIAL Y COMERCIAL

### SOCIEDADES

Inserción gratuita, para los suscriptores, de los viajantes que deben visitar las plazas de Baleares.

**Felú, Bonas y Compañía.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

*Objeto.* Fabricación de tejidos.

**José Pesquer.**—Barcelona.

Sociedad en comandita.

*Objeto.*—Blanqueo de lana y aprestos de géneros de punto y demás con ello relacionado.

**Joaquín Moragas y C.<sup>a</sup>**—Sabadell.

Sociedad colectiva.

*Socios.*—D. Joaquín Moragas y Martí, D. Miguel Ustreil y Serraboguñá y D. Esteban Serra y Verdagué.

*Objeto.*—Explotación y aplicación del invento del líquido insecticida especialmente para la extirpación de la filoxera, del cual ha obtenido patente de invención el señor Moragas.

**Baba y C.<sup>a</sup>**—Sampedor.

Sociedad colectiva.

*Objeto.*—Fabricación y venta de tejidos de algodón.

**Montobbio y Llorach.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

*Objeto.*—Aserrar, labrar y trabajar maderas.

**C. Rovira.**—Barcelona.

Sociedad en comandita.

*Objeto.*—Fabricación, compra y venta de hilados y tejidos, representaciones y otros negocios que acuerden.

**Leach y Bertrand.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

*Objeto.*—Fabricación de cápsulas para botellas y productos similares.

**M. Nidai y C.<sup>a</sup>**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

*Socios.*—D. Miguel Vidal y Gallen, D. Pedro Santacana y Vila y D. Ramón Coma y Roura.

*Objeto.*—Compra y venta de carbones minerales.

**José Casas y Compañía.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

*Socios.*—D. Juan Miguel Uresandi y Goicuría y D. José Casas y Domenech.

*Objeto.*—Comercio de toda clase de géneros de lícito comercio.

**Griera y Falguera.**—Sabadell.

Sociedad colectiva.

*Socios.*—D. Marcelino Griera y Dulcet y Don Isidro Falguera y Colomer.

*Objeto.*—Fabricación de géneros de lana y sus mezclas.

**Díaz y Plegay.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

*Socios.*—D. Domingo Díaz y Palau y D. Diego Plegay y Rubio.

*Objeto.*—Fabricación de objetos de vidrio, cristal y su anexo y la explotación de una patente del señor Pagay para perfeccionamiento de los hornos para fundir y recalentar el vidrio.

**F. Alsina y C.<sup>a</sup>**—San Esteban de Castellar.

Sociedad colectiva.

*Socios.*—D. Florencio Gorina y Pous, D. Juan Gorina y Pous y D. Emilio Frené y Xabier.

*Objeto.*—Instalación de una fábrica de fluido eléctrico para el suministro de alumbrado y fuerza motriz.

**Barret y C.<sup>a</sup>**—Gracia-Barcelona.

Han montado una fundería para dedicarse a la fabricación de toda clase de piezas de hierro colado y especialmente de las llamadas «de Série» así como a toda otra clase, proponiéndose redimir a España de la tutela extranjera en la fabricación de toda clase de piezas perfeccionadas.

**Romeva y Sambeat.**—Barcelona.

Sociedad colectiva.

### SUSPENSIONES DE PAGOS

**Barcelona.**—Esteban Mutlló.

Boquería, 32.

Arreglado amistosamente el asunto que motivó la declaración de suspenso, ha quedado sin efecto la misma, revelando la mejor buena fé y leal proceder con sus acreedores.

*Id.*—Viuda de Joaquín Vergés.

Con fecha 2 del actual fué declarada en legal suspensión de pagos D.<sup>a</sup> Encarnación Capdevila Muntadas, cuyo expediente tramita el escribano señor Vidal, juzgado de Atarazanas.

*Id.*—Ignacio Sainza Alvarez.

Se le sigue causa por estafa ante el juzgado del

Parque que le emplaza por 10 días para que comparezca.

*Id.*—Valentín Borrents.

En el expediente de suspensión de pagos presenta el siguiente: Activo, 8.264'70 pesetas; pasivo, 8.162'56 id.

## NOTAS COMERCIALES

Han desaparecido casi por completo las transacciones de albaricoques los que han llegado á pagarse á 35 pts. quintal.

Siguen en gran escala las de almendras que han sufrido notable baja en esta quincena pagándose solamente al rededor de 140 ptas. motivado seguramente por la baja experimentada en este artículo en los mercados franceses, si bien han aumentado algo las de Alicante.

Hace suponer esto que la almendra no volverá á adquirir por ahora los precios á que ha venido pagándose hasta ahora.

Los vinos se sostienen. La cosecha de Francia no se presenta abundante, confiando aquellos mercados poderse surtir con los arribos de España y Argelia. No hay gran movimiento en el mercado de este líquido; esperamos la nueva cosecha para informar de este producto. No se asegura gran cosecha pero se espera sea de buena calidad.

En cereales hay bastante calma, esperando ver el sesgo que tomarán los de la nueva cosecha.

## AVISOS Y NOTICIAS

En la *Feria Concurso Agrícola*, celebrada últimamente en Barcelona ha obtenido medalla de primera clase nuestro amigo, D. Feliciano Fuster de Santa Margareta por su añis Benedetto.

Le felicitamos.

\*  
\*\*

En la misma *Feria Concurso Agrícola* ha obtenido medalla de segunda clase, D. Julian Mut de Bañalbufar por sus vinos.

\*  
\*\*

Deseosos de introducir en nuestra publicación todas aquellas mejoras que creemos útiles ó provechosas, estamos organizando lo necesario para dar á nuestros suscriptores notas de precios exactos, semanalmente.

Si podemos allanar algunas dificultades que se presentan, estableceremos pronto este servicio que consideramos de gran utilidad, rogando á nuestros lectores se sirvan indicarnos, cada uno los que desee.

## DIRECCIONES

### INSERCIÓN GRATIS A LOS SUSCRIPTORES

- Almería.*—Francisco Cruz Ferrer.  
*Alicante.*—Francisco Vizconti Morata.  
*Alcalá de Henares.*—Fausto Martínez del Arco  
*Palafurgell.*—Tomás Mallart, Comisiones.  
*Sevilla.*—Tomás Fernández, comisionista.  
*Barcelona.*—José Lopez Salas, representante.  
*Madrid.*—Enrique Bilbao, Leones 7 y 9. — Comisionista, Representante agremiado.  
*Reus.*—José Baget, fabricante de sopas.  
*Marsella.*—A. Vignas, Boulevard Madon 2.  
*Bilbao.*—León Apodaca.  
*Madrid.*—C. Garcia Marín, Huertas 35.  
*Vigo.*—José J. Gomez, Real 31, comisionista.  
*Barcelona.*—Luis Jordá, representante.  
*Madrid.*—José Otero, Luchana 39 2.º  
*Id.*—José de Otero Dobale, Comisiones.  
*Barcelona.*—Carlos Forn, grabador, Ancha 17.  
*Manacor.*—Antonio Jaume, procurador.  
*Santa Margarita.*—Feliciano Fuster, hijo.  
*Felanitx.*—Sebastian Manresa.  
*Id.*—Rosselló Hermanos.  
*Valldemosa.*—Bartolomé Camps.  
*La Plata.*—Eusebio Guasp.  
*Cádiz.*—J. M.ª Vilches.  
*San Pedro de Tarrasa.*—Tomás Torielle, Mayor 45.  
*Gerona.*—Ramón Gisbert, comisiones.  
*Madrid.*—Andrés Brases, comisionista.  
*Palma de Mallorca.*—Quintana Hermanos, Zapatería.  
*Barcelona.*—Pablo Beltran, Representante.  
*Granada.*—Rafael Varo, id.  
*Puerto Real (Cádiz).*—Manuel Correa, id.  
*Huelva.*—Manuel San Miguel.  
*Villagarcía.*—Remigio Valladares.  
*Mota del Marqués.*—F. Montero.  
*Madrid.*—Juan M. Vivancos.  
*Guayajil.*—Rafael M. Villagomez, Correo, 58.

## FILATÉLICA

Direcciones de los suscriptores que compran, venden ó cambian sellos

*Palma.*—J. Nadal, Zagrana.

## EQUIVALENCIAS

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| El quintal equivale: | á 40 kilos 700 gr.      |
| La arroba id.        | á 10 id. 173 gr.        |
| La tercia id.        | á 407 gr.               |
| La cuartera id.      | á 70 litros 34 cl.      |
| El odre id.          | á 49 id. 7 dl. 4 cl.    |
| El cuartín id.       | á 26 id. 67, cl. 60 ml. |



## Mercado de Palma

## PRECIO EN PESETAS

ACEITES: De oliva, superior de 59'00 a 70'00, corriente; de 52'00 a 58'00; inferior de 45'00 a 50'00 el odre, sin consumos.

ALCOHOLES: Rectificado de 119'00 a 150'00; corriente de 110'00 a 115'00; residuos de 95'00 a 110'00 los 100 litros.

ALGARROBAS, de 5'00 a 6'00 el quintal.

ALMENDRAS, de 28'00 a 34'00 el hectólitro.

ALMENDRÓN, de 90'00 a 115'00 el quintal.

AVENA, de 8'50 a 9'50 la cuartera.

Id. forastera de 00'00 a 09'00 la id.

ARROZ, de 54'00 a 59'00 los 100 kilos.

AZAFRÁN, de 00'00 a 03'50 la onza 33 gramos.

CANDEAL, de 00'00 a 10'00 la cuartera.

CACAHUETES, de 40'00 a 45'00 la cuartera.

CEBADA, de 10'00 a 10'50 la id.

Id. forastera de 00'00 a 00'00 la id.

CENTENO, de 00'00 a 00'00 la cuartera.

FRIJOLES, de 26'00 a 30'00 la id.

GARBANZOS, de 28'00 a 32'00 la id.

HABAS, para cocer de 17'00 a 20'00 la id. id.; para ganado de 15'00 a 17'00 la id.

HABICHUELAS, blancas de 26'00 a 30'00 la id. id.; negras de 26'00 a 30'00 la id.

PATATAS, de 05'50 a 08'00 el quintal.

HIGOS PASOS, de 00'00 a 00'00 el quintal.

Id. Id. de 00'00 a 00'00 el cajón de 10 kilos.

JUDÍAS, de 42'00 a 46'00 los 100 kilos.

MAÍZ, de 15'00 a 20'00 la cuartera.

TRIGO, de 20'00 a 28'00 la id.

HARINAS: 1.ª de 51'00 a 53'00, 2.ª de 49'00 a 50'00, 3.ª de 30'00 a 37'00 los 100 kilos.

SALVADO, de 00'00 a 00'00.

AZÚCARES, Dorado de 38'50 a 40'00; Miel de 38'00 a 40'00; Mascabado 1.ª de 00'00 a 40'00 2.ª 00'00 a 38'00; marca R. P. de 40'00 a 00'00; marca B. a 43'50 marca T. a 44; terrón de 40'00 a 42'00; granulados de 00'00 a 00'50; cortadillo de 54'00 a 54'50; pilón de 53'00 a 53'00 el quintal 41'60 k.

CAFÉS, Pueblo de 170'50 a 000'00; Hacienda de 150'00 a 175'00 Jauco de 140'50 a 180'00; Moca de 196'00 a 000'00; Caracolillo de 195'50 de 000'00.

LEÑA, de 1'00 a 2'00 el quintal.

CARBÓN VEJETAL, de 3'75 a 5'00 el id.

LANAS, de 50'00 a 70'00 el id.

GANADOS, de cerda de 00'00 a 00'00 la arroba.

Id. lanar de 00'00 a 00'00 el kilo.

Id. cabrío de 00'00 a 00'00 id.

Id. vacuno de 00'00 a 00'00 id.

VOLATERIA, Pollos de 00'00 a 00'00 kilo.

Id. Gallinas de 01'20 a 02'25 id.

HUEVOS de 00'90 a 01'15 docena.

SOBRASADA MALLORQUINA, de 0'00 a 3'50 kilogramo.

MANTECA DE CERDO, de 230'00 a 250'00 los 100 kilos.

QUESOS, de 98'00 a 100'00 los 100 kilos.

Id. mahonés de 72'00 a 80'00 el quintal.

CARNE, de buey y vaca a 1'60 kilo, para el consumo.

Id. de carnero a 1'40 id.

LIMONES: de 00'00 a 01'25 la docena.

NARANJAS: de 00'00 a 00'00 la carga.

ALMENDROS, plantel de 0'00 a 1'00 uno.

ALGARROBOS, id. de 0'30 a 1'20 id.

ALBARICOQUES, a 35'00 el quintal.

## Mercado de Barcelona

## PRECIO EN PESETAS

ACEITES: de oliva Andalucía de 100'00 a 110'00; ribera del Ebro de 125'00 a 135'00 los 100 kilos; linaza a 110'00; cacahuete 100'00; coco a 150'00 los 100 kilos.

ALCOHOLES, Rectificado de 000'00 a 700'00 con casco.

Corriente de 000'00 a 590'00 sin casco.

Residuos de 510'00 a 00'00 sin id. los 500 litros.

ARROZ, Valencia de 49'00 a 58'00 los 100 kilos.

TRIGOS, Castilla de 40'90 a 41'26 los id.

Id. Andalucía de 00'00 a 00'00 los id.

HARINAS, Extra de 51'68 a 52'88 los id.

1.ª varias de 40'86 a 49'27 id.

2.ª id. de 16'32 a 19'23.

ALGARROBAS, Comarca de 13'00 a 13'78; Mallorca de 16'07 a 16'66; Ibiza de 00'00 a 17'26 los 100 kilos.

ALPISTE: de 24'75 a 25'00 los id.

AVENA, de 10'71 a 11'07 los 100 kilos.

ARBEJONES, de 00'00 a 19'99 hectólitro.

CEBADA, Comarca 17'50 a 18'90; Rusia 00'00 a 00'00 cuartera.

GARBANZOS, de 46 a 80; Castilla de 99'00 a 135'00 los 100 kilos.

HABICHUELAS: Austria de 35 a 36; Mallorca de 00 a 00'00; Valencia de 31'00 a 32'00; Brayla de 00'00 a 00 los 100 kilos.

HABAS: de 24'07 a 25'00; Italia de 00'00 a 00'00; Mahón de 00'00 a 00'00 por hectólitro.

HABONES, de 17'14 a 17'50 el hectólitro.

MAÍZ: Danubio de 14'64 a 15'00; Benicarló de 00'00 a 00'00; Rojo plata de 00'00 a 00'00; Cincuantini de 00'00 a 17'50 por hectólitro.

MISO, de 16'78 a 17'14 hectólitro.

YEROS: de 16'42 a 17'14 el hectólitro.

ALMENDRAS: Esperanza Tarragona de 120'00 a 00'00; Mallorca de 130'00 a 00'00 los quintos; mollar de 00'00 a 00'00 los 50 k.

AVELLANAS: con cascara de 00 a 00 los 41'60 kilos, sin cascara de 00 a 38 los 41'60 kilos.

CUEROS: Barcelona de 000'00 a 000'00 los 41'60 kilos.

Córdoba superiores, de 000'00 a 000'00.

Id. de 00'00 a 00'00.

Buenos Aires, de 00'00 a 00'00.

AZÚCARES: Dorado de 40'50 a 45'00, Miel de 38'00 a 40'00 Mascabado 1.ª de 00'00 a 00'00 2.ª 00'00 a 00'00; marca R. P. de 38'00 a 40'00; id B. a 38'50 id. T. a 39; terrón de 39'00 a 40'00; granulados de 39'00 a 45'50; cortadillo de 46'50 a 49'50; pilón de 53'00 a 53'00 el quintal 41'60 k.

CAFÉS: Pueblo de 000'00 a 000'00; Hacienda de 150'00 a 155'00 Jauco de 140'50 a 000'00 Moca de 185'00 a 000'00 Caracolillo de 185'00 a 000'00.

CACAO: Guayaquil de 5'15 a 5'20; Balao de 5'10 a 5'13; Caracas de 5'50 a 5'60; Fernando Poo de 4'60 a 4'70 por kilo.

ALGODONES: Nueva Orleans de 80'00 a 85'50; Charleston de 78'50 a 89'50; Savannah y otros puestos de 70'00 a 80'00 los 50 kilos.

GANADOS: De cerda de 00'00 a 00'00 los 10 kilos.

Vacuno de 00'00 a 00'00 el kilo.

Lanar de 00'00 a 00'00 id.

LANAS: de 0'90 a 1'48 id.

CARNES: Buey y Vaca a 2'50 kilo.

Carnero a 2'25 id.

**Mercado de Mahón**

PRECIO EN PESETAS DE VARIOS PRODUCTOS

CEBADA.—De 00'00 á 09'00 la cuartera.

TRIGO.—De 00'00 á 25'00 la id.

LANA.—De 0'00 á 0'30 el kilo (*sucia*).

GANADO.—De 1'25 á 1'43 carnicera.

QUESO.—De 48'00 á 56'00 el quintal.

**Mercado de Ibiza**

PRECIO EN PESETAS DE VARIOS PRODUCTOS

ALGARROBAS.—De 05'00 á 05'85 quintal.

ALMENDRAS.—Fitas de 20'00 á 24'00.

Id. Mollares de 00'00 á 00'00.

Id. Fuertes de 00'00 á 00'00.

ALMENDRÓN.—De 00'00 á 150'00 quintal.

HIGOS PASOS.—De 00'00 á 00'00 id.

PATATAS.—De 0'00 á 5'00 el quintal.

BONIATOS.—De 0'00 á 4'00 el id.

SAL.—Granada á 9'50 toneladas.

Id. Blanca menuda á 10'00 id.

Id. Triturada á 10'00 id.

**Estación Enotécnica de España en Cette**

Precios de productos agrícolas españoles y otros en las plazas de Cette y Marsella.

Aceites, los 100 kilogramos, extrafino de 135 á 145 francos; surfino de 115 á 125; fino de 090 á 105 frcs.; corchos, los 1000, superfino de 25 á 35 frcs.; fino de 15 á 25; ordinario de 8 á 15 frcs.; azafran español 90 francos el kilo; limones de Gandia 30 á 35 francos el 1000; pasa de Málaga de 6 á 15 frcs. según calidad, la caja de 10 kilos; pasa de Denia de 30 á 40 frcs. según clase los 100 kilos; ciruelas secas de 50 á 100 francos; heces de 25 á 35 frcs.; tártaro en bruto de 80 á 100 frcs.; el grado de ácido que contienen de 1'30 á 1'40 frcs.; avellanas de Tarragona de 81 á 83 frcs., con cáscara de 37 á 38 frcs.; almendras de Mallorca de 185 á 190 frcs., de Alicante de 220 á 225, con cáscara de 68 á 70; cacahuets de 30 á 32 frcs.; alpiste de 14 á 15 francos; lentejas de 28 á 30 frcs.; judías de 18 á 24 francos; piñones de España de 95 á 100 frcs.; anís de Málaga de 50 á 55 frcs.; higos de 00 á 00 frcs.; azúcares en entrepot, blancos de 30 á 31 frcs., rojos de 29 á 30 refinados 39, franco de derechos 106 frcs.; pimiento molido dulce de 90 á 110 frcs.; regaliz de 19 á 22 frcs.; ajos de 00 á 10 frcs.; cebollas de 10 á 12 frcs.; patatas de 08 á 10 frcs.; guisantes de 20 á 25 frcs.; tomates 20 frcs.; fresas de 100 á 120; albaricoques 50; cerezas 35; melocotones 50 á 70 frcs., uvas de 30 á 40 frcs.; espárragos de 0'20 á 0'30, el manojo de unos 250 gramos.

Alcoholes, 3/6 buen gusto 85 francos hectólitro, de orujo 65 frcs., del Norte de 49 á 50 frcs., Norte extrafino 52 frcs., cognac de 130 á 150 frcs.

Heno 8 francos, alfalfa 9 frcs., salvados de 80 á 100 frcs., algarrobas 10 frcs., paja de 5 á 7 francos; todo los 100 kilos.

Cette 25 de Julio de 1898.

El Director de la Estación,

ANTONIO BLAVIA.

D. Manuel Diaz calle Venera n.º 6.—Sevilla.  
nos remite los precios de los siguientes cereales.

Alpiste de 41 á 42 fanega, altramuces 32 á 34 id., arvejones 36 á 38 id., cebada 21 á 22 id., centeno 42 á 44 id., garbanzos 115 á 140 id., habas tarragonas 40 á 41 id., maíz 44 á 46 id., sémolas 19 á 20 arroba, trigos de 48 á 57 fanega.

Precios por reales.

**TIEMPO PERDIDO**

SOLUCIÓN AL GEROGLIFICO DEL NÚMERO ANTERIOR

El sastre Montaner ha abierto nuevos locales.

**GEROGLÍFICO**

EL (0'42 pts. m.<sup>3</sup>) A A<sup>D</sup> D<sup>D</sup> 1.º Julio 98

razón razón

M.<sup>me</sup> Rostchild Cleopatra

La solución en el número próximo.

**CORRESPONDENCIA**

Suscriptor núm. 358 — Contestada por correo.

Id. núm. 607.—Rogamos nos diga paradero su hermano Juan.

Id. núm. 15.—Conteste V.

Id. núm. 600.—Recibido y gracias.

Id. núm. 214.—¿Desea V. continuar?

Id. núm. 74. Abonado, un año, fin corriente.

Id. núm. 680.—Liquidaré esta quincena.

Alcira.—F. M. Contestada.

Sóller.—M. M. Remitiré impresos.

Id. J. V. Conteste.

Manacor.—J. R. Imposible.

PALMA.—Tipo-litografía de Amengual y Muntaner.

Anuncio núm. 62

Premio 15 ptas.

## Fonda La Balear

Situada en la Plaza Mayor y Calle de Eubi

LIMPIEZA, BUEN SERVICIO Y ECONOMÍA

Servicios para toda clase de personas y familias.  
Para convencerse del buen servicio no hay más que visitarla.

Anuncio núm. 63

Premio 20 ptas.

## La Bordadora Mallorquina

PERIÓDICO QUE PUBLICA QUINCENALMENTE

DIBUJOS PARA BORDADOS ORIGINALES É INÉDITOS

Los suscriptores al BOLETÍN COMERCIAL y á *La Bordadora Mallorquina*, podrán recibir los dos periódicos quincenalmente abonando solamente

**8 Ptas. anuales**

Suscripción á la Bordadora. . . 6 Ptas. anuales

Id. al Boletín Comercial 5 id. id.

Molineres, 12 y Call. 6

Anuncio núm. 59

Premio 35 ptas.

## Anuario Riera

(GUÍA GENERAL DE CATALUÑA)

Contiene unas 150,000 señas referentes á comercio, industria, profesiones, artes y oficios, elemento oficial, principales propietarios, datos estadísticos, históricos, geográficos y descriptivos, ferrocarriles, carreteras, correos, telégrafos, teléfonos, aguas minerales, balnearios, etc., etc. (Las señas de Barcelona comprenden las de las seis poblaciones agregadas.)

Por medio de una sencilla combinación, facilita gratis á los suscriptores, señas de comerciantes é industriales de las principales poblaciones de

**ESPAÑA**

manuscritas á los sobres, fajas ó circulares que se nos faciliten.

También contiene un índice geográfico de España, con indicación de la provincia á que pertenece cada población, número de habitantes y varios datos de gran interés para el Comercio en general.

Es la única Guía que se publica con todos sus datos revisados de nuevo para cada edición.

Forma un abultado tomo de unas 1,400 páginas (18 X 28 centímetros) impresas sobre buen papel y encuadernado en tela.

PRECIO: 10 pesetas en Barcelona y si fuera, franco porte certificado

OFICINAS: Calle de Pelayo, n.º 2—BARCELONA

En PALMA: Administración de este periódico

## Anunciamos

LAS

## OBRAS

de que se nos remita un ejemplar

Anuncio núm. 34

Premio 70'40 Pesetas

## Alumbrado Barato

El mejor y más barato en Habitaciones, Talleres, Teatros en pueblos en el campo y en cualquier lugar.

PRIVILEGIO DE INVENCION POR 20 AÑOS de los aparatos sistema **BOFILL** (Ingeniero) para producir el gas **ACETILENO**

SON LOS MÁS BARATOS, SÓLIDOS, DURADEROS, AUTOMÁTICOS É INEXPLOSIVOS

Funcionan con regularidad perfecta siendo de facilísimo manejo.

Resulta 10 por 100 más económico que el gas de hulla y mucho más barato que con petróleo, obteniendo luz blanca y fija sin alterar los colores ni dañar la vista.

En Palma, Sindicato 141, 1.º—En Barcelona, Leona, 2.

Suscriptores que han sido favorecidos con premio, según nuestra combinación en el sistema anunciador *Propiedad*, en los sorteos del mes de Junio de 1898.

D. Guillermo Llabias, de Palma

Suscriptor n.º 313—15'00 pesetas.

Sres. Fité Hermanos, de Mataró

Suscriptor n.º 633—25 pesetas.

Sres. Guasp Hermanos, de Palma

Suscriptor n.º 382—15'00 pesetas.

NOTA. Los suscriptores indicados solamente con el número de suscripción nos han suplicado que no insertásemos sus nombres.

En lo sucesivo mientras no se nos pida lo contrario publicaremos los nombres de los suscriptores premiados.

Anuncio núm. 56

Premio 17'60 Ptas.

Agencia de Transportes de toda clase de Mercancías  
de **OBRADOR**

FELANITX: Calle del Mar.  
PALMA: Espartería. 5 y San Miguel, 50.

Anuncio núm. 42

Premio: 35'20 Ptas.

**ZAPATERÍA LA MODERNA**  
de QUINTANA HERMANOS  
\* Sta. Cruz, 46 - Palma de Mallorca \*

ELEGANCIA Y SOLIDEZ - ESPECIALIDAD EN CALZADO A LA MEDIDA

Anuncio núm. 57

Premio 8'80 Ptas.

**FÁBRICA DE PURÉS PARA SOPA**  
DE **JOSÉ BAGET**

\* REUS \*

EN PALMA \* Molineros, 12

Anuncio núm. 48

Premio 20'00 Ptas.

**LA UNIÓN FABRIL Y COMERCIAL**CENTRO DE INFORMES COMERCIALES, GESTIÓN Y COBRO DE CRÉDITOS  
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE

20, Calle Raurich, 20 - BARCELONA

DIRECTOR:

ABOGADO-ASESOR:

Ramón Millá Fernando

D. José M.<sup>a</sup> Serraclara

Anuncio núm. 49

Premio 35 ptas.

**AGENCIA SOLER** Zorrilla, 15 \*  
\* MADRID

Gestión económica y eficaz de toda clase de asuntos  
en los Centros y Oficinas del Estado, en Madrid y pro-  
vincias; y especialmente:

Compra y venta de valores del Estado.  
Cobro de cupones e intereses de depósitos.  
Constitución y retirada de fianzas.  
Cumplimientos de exhortos.

Legalización de documentos extranjeros en el Mi-  
nisterio de Estado.

Obtención de certificaciones de última voluntad y  
de penados y rebe des.

Marcas de fábricas de comercio y agrícolas.  
Patentes ó privilegios de invención.  
Expedientes del ramo de propiedades.

Corresponsal en Palma: D. MANUEL PEÑA GELABERT

Propietario del BOLETIN COMERCIAL y Procurador

\* Molineros, 12 \*

Anuncio núm. 64

Premio 5'00 Ptas.

**FOTOGRAFÍA DE J. TRUYOL**  
CONQUISTADOR - PALMA MALLORCA

**FOTOGRAFÍAS DE TODAS CLASES Y TAMAÑOS**  
Especialidad en VISTAS DE MALLORCA para los turistas

Anuncio núm. 61

Premio 18 Ptas.

**VINOS DEFECTUOSOS**

Ágrios, turbios, dulces; vinos que cubren al aire, se  
corrigen con éxito y economía. Procedimientos nue-  
vos y eficaces.

**Tanino Enántico,**

para la conservación y mejora de vinos débiles, mal  
elaborados y para la exportación.

PÍDANSE DETALLES (con sello) á D. F. Montero, en  
Mota del Marqués, provincia  
de Valladolid.

En Baleares, D. MANUEL PEÑA - Molineros, 12  
PALMA DE MALLORCA

Anuncio núm. 37

Premio 17'60 Pesetas

**BENEDETTO****EXCELENTE LICOR**

PREPARADO CON

VEJETALES Y ALCOHOL DE VINO PURO

POR

**D. Feliciano Fuster Molina**

Santa Margarita - Mallorca

Anuncio núm. 41

Premio 35'20 Ptas.

**LA AUXILIAR DE LOS INVENTORES***Agencia General de Negocios*

OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCION  
Y MARCAS DE FÁBRICA EN ESPAÑA Y EXTRANJERO  
COMISIONES Y REPRESENTACIONES

Informes Comerciales, Certificaciones del Registro de últimas voluntades  
Cobro de Créditos, etc., etc.

**PRECIOS MÓDICOS**Director: **C. GARCÍA MARIN**

Calle de las Huertas, 35 - MADRID

Anuncio núm. 40

Premio 17'60 Ptas.

**LA PRIMITIVA ESPAÑOLA**

FÁBRICA DE BARNICES PARA EL CALZADO

Y TODO ARTÍCULO DE CHAROL, CUERO, PIEL Y LONA

Premiados en la Exposición de Logroño de 1897

\* GRAN VARIEDAD \*

en Cremas, Lustres y Betunes impermeables

Valencia - R. Faus Calvo, Químico - Calle Corret - B. M.

En las Baleares - D. Manuel Peña - Molineros, 12 - Palma.

Anuncio núm. 51

Premio 18 Ptas.

**FABRICACIÓN DEL**  
**ANIS MALLORQUÍN**  
DE **SEBASTIAN MANRESA**

\* FUENTE, 5 \*

FELANITX \* MALLORCA

# Boletín Comercial

PERIÓDICO JURÍDICO, INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

DE LAS BALEARES

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  | DIRECCION Y ADMINISTRACION | PRECIOS DE LOS ANUNCIOS                         |
|---|----------------------------|---|
| España un año. . . . . 5'00 ptas.<br>Extranjero y Ultramar . . . . . 7'00 » | Molineros, 12, bajos       | Por una inserción . . . . . á 0'05 ptas. por cm |
| <b>Pago adelantado</b>  |                            | Id. seis id. . . . . á 0'20 » » »               |
| Número suelto. . . . . 0'25 ptas.   | PALMA DE MALLORCA          | Id. doce id. . . . . á 0'30 » » »               |

## Nuevo sistema anunciador PROPIEDAD PREMIOS Á LOS SUSCRIPTORES Y VENTAJAS Á LOS ANUNCIANTES

Los suscriptores al BOLETÍN COMERCIAL tienen su correspondiente número, que va inserto siempre en el recibo de suscripción. Mediante estos números pueden los suscriptores obtener premios que varían entre 2'64 á 281'60 pesetas.

El suscriptor que tenga el mismo número que el formado por las tres últimas cifras del que obtenga el primer premio de la Lotería Nacional, en cualquier sorteo que se verifique, presentando el anuncio correspondiente, recibirá de nuestra Administración *Vales* por valor del premio que le haya correspondido, con los cuales, podrá adquirir objetos del comercio ó industria que estén ó hayan sido anunciados en el BOLETÍN.

Los anuncios que publique el BOLETÍN llevarán un número en la parte izquierda superior, correspondiente al registro especial que se llevará en esta Administración; y en la parte superior derecha el valor del premio que corresponda á dicho anuncio.

Esta Administración cambiará en metálico á los anunciantes el importe de dichos *Vales*.

El anuncio que determinará el premio será aquel cuyo número sea igual al formado por las dos últimas cifras del que obtenga el segundo premio en el mismo sorteo de la Lotería Nacional.

Si el número premiado de este modo fuese más alto que el de cualquiera de los anuncios publicados, el valor del premio será siempre de 25 ptas.

Los anuncios se insertarán en las cubiertas del BOLETÍN y

serán de una página, de media, de un cuarto, de un octavo y un diez y seis avo de página, ó sea de 352, 176, 88, 44 y 22 centímetros cuadrados.

Se establece una suscripción especial para aquellos que sin estar abonados al BOLETÍN quieran utilizar las ventajas del sistema anunciador; estos suscriptores recibirán únicamente las cubiertas de anuncios y no podrán optar á premio mayor de cien pesetas.

Los anunciantes deberán ser suscriptores ya sea al BOLETÍN ó ya únicamente á los anuncios, no teniendo opción á premio aquellos cuya suscripción no estuviese pagada.

El derecho á premio caduca al terminar la suscripción.

El de los anunciantes para el canje de *Vales* caduca al año de dejar de insertarse su anuncio.

Los *Vales* expedidos por esta Administración para el cobro de premios son transferibles entre los suscriptores y los anunciantes, si bien esta Administración solo los admitirá á aquellos en pago de suscripción ó anuncios, y á los anunciantes solamente cambiará en metálico.

Nuestra combinación es un medio seguro y eficaz de propaganda, pues los anunciantes consiguen de este modo que sus anuncios se guarden y sean leídos cada diez días por lo menos.

En los números correspondientes al 15 de cada mes, insertaremos los números favorecidos y los premios obtenidos.

Los demás Anuncios reclamos etc. aparte de los anunciados, precios convencionales

## OTRA VENTAJA Á LOS ANUNCIANTES

Aparte del servicio de suscripción se reparte gratuitamente como medio de propaganda gran número de estas cubiertas-anuncios, no solo en las Baleares sino también en toda España.

## SISTEMA ANUNCIADOR, EL MÁS VENTAJOSO Y DE MÁS EFECTO

### Un año 5 ptas. en toda España

Recargo de un 10 % por gastos de giro á los que no remiten el importe de suscripción

Anuncio núm. 33

Centro general de cobro de créditos  
E INFORMES COMERCIALES

Dirigido por

D. Manuel Peña Gelabert

Procurador de Audiencia

FUNDADO EN 1890

Molineros, 12, bajos. — PALMA DE MALLORCA

Informes comerciales desde el infimo precio de 0'50 ptas.

# Boletín Comercial

Posición Jurídica, Industrial y de Comercio

DE LAS BALEARES

Un año, 5 pesetas en toda España

ES EL PERIÓDICO QUE RESULTA MÁS BARATO

RÍDANSE REGLAMENTOS

Grandes ventajas y Regalos á los suscriptores

Regala. Premios por valor de 2'64 á 281'60 ptas. cada 10 días en combinación con la Lotería Nacional.—Datos de Comercio.—Consultas.—Precios de productos, etc., etc.—Láminas de grabado, dibujos para bordados, para industrias, ebanistería, arquitectura, herencia, etc., etc.—Prospectos y números de muestra gratis á quien los pida. Mandando 0'60 ptas. en sellos, se remiten, franco de porte, folletos, magníficos grabados, etc.; si se desea certificados 0'25 ptas. más.

Corresponsales en provincias y extranjero, admitiéndolos donde no los tenga.—Vistas de Mallorca.

Molineros, 12, bajos. — Palma de Mallorca

LÁMINAS SUELTAS A 10'25 PTAS. UNA

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <p>Núm. 52<br/>COMISIONES Y REPRESENTACIONES<br/><b>Francisco Cruz Ferrer</b><br/>Reina, 9—ALMERÍA</p> | <p>Núm. 54<br/>REPRESENTANTE AGREMIADO<br/>* <b>ENRIQUE BILBAO</b> *<br/>Leones, 7 y 9—MADRID</p> |  |  |
|  |   |  |  |
| <p>Núm. 56<br/>REPRESENTANTE<br/><b>LUIS JORDÁ</b><br/>Barberá, 55-1.º-2.º—Barcelona</p>               | <p>Núm. 58<br/>Comisiones y Representaciones<br/>~ <b>JOSÉ J. GOMEZ</b> ~<br/>Real, 31—VIGO</p>   |  |  |
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |
|  |   |  |  |

PRECIO: Un año 4'50 ptas.—Semestre 2'50 id.—Trimestre 1'50 id.—Timbres á cargo de la Administración.—Premio de estos anuncios 5 ptas.